



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2023

En el presente incidente de desacato, una vez observadas las actuaciones obrantes en el plenario, y teniendo en cuenta la respuesta aportada por la accionada, se observa que, mediante auto del 19 de mayo del presente año, se ordenó requerir a la doctora CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, Directora Técnica de Reparación de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuando debió requerirse a la doctora ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA, quien funge actualmente como Directora Técnica Encargada de Reparación de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga sus veces. En consecuencia, con el objeto de evitar futuras nulidades y vulnerar derechos fundamentales de las partes, el despacho deja sin efecto el auto en mención.

Así las cosas, previo a dar inicio al incidente de desacato presentado por la señora ANA JOAQUINA CANO ZAPATA, identificada con C.C. 32.119.087, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, se requiere a la doctora ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA, quien funge actualmente como Directora Técnica Encargada de Reparación de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, o quien haga sus veces, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, cumpla la orden dada dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 082** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de mayo de 2023.

Secretaria